

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O    2 0 1 5**

**AGENCIA PÚBLICA DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME ECONÓMICO FINANCIERO***



**ASUNTO: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2015**

En relación al Proyecto de Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local para el ejercicio de 2015 se informa:

El Presupuesto se presenta nivelado en la cantidad de 47.243.075,11 euros, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En esta nivelación se ha tenido en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los capítulos III, V, VI y VII del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

El Proyecto de Presupuestos en relación con el ejercicio de 2014 representa un decremento del 6,19%. Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

**GASTOS**

<b>Créditos iniciales</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
Corrientes	21.340.760,30	21.637.481,35	1,39%
Capital	26.212.573,94	23.518.208,78	-10,28%
Op. Financieras	2.807.369,09	2.087.384,99	-25,65%
<b>TOTAL</b>	<b>50.360.703,33</b>	<b>47.243.075,11</b>	<b>-6,19%</b>

**INGRESOS**

<b>Previsiones</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
Corrientes	24.113.138,39	23.704.876,33	-1,69%
Capital	26.247.563,94	23.538.197,78	-10,32%
Op. Financieras	1,00	1,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>50.360.703,33</b>	<b>47.243.075,11</b>	<b>-6,19%</b>

Para su análisis económico-financiero las comparaciones que efectuaremos en este informe se harán contra los créditos definitivos de la liquidación del Presupuesto de 2014 y avance de la liquidación de los primeros nueve meses del presente ejercicio.

**1.- Incrementos y decrementos porcentuales**

**1.1.- CON RESPECTO A LOS INGRESOS**





Se acompaña a este informe cuadro que compara a nivel de subconcepto, la previsión de ingresos del ejercicio 2015 con las previsiones iniciales para el 2014, así como con los derechos reconocidos, deducidos de la liquidación del ejercicio 2013 y de los derechos liquidados a 31/06/14 y 30/09/14.

Se ha de indicar que la previsión de ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015 se ha elaborado a partir de la extrapolación de los derechos reconocidos del primer semestre del presente año. Ésta se incluye como documentación del Presupuesto tal y como nos indica el art. 168.1.b del TRLRHL, además se incluye la liquidación referida al mes de septiembre sobre la que haremos las comparaciones.

Analizados el total de ingresos, estos disminuyen un 6,19% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2014, sufriendo los ingresos por operaciones corrientes una disminución del 1,69%, debido principalmente al descenso de las transferencias de corriente del Excmo. Ayto. de Málaga. Los ingresos por operaciones de capital igualmente se decrementan un 10,32%, pese al aumento de las transferencias de capital en un 27,88%, sin embargo las previsiones de los recursos derivados de la gestión de convenios urbanísticos disminuye respecto al anterior ejercicio en un 58,25%.

A continuación analizamos los ingresos de corriente, cuyos incrementos o decrementos exceden del 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

### **CAPITULO III .- Tasas y Otros Ingresos.**

- El concepto 32100 "Licencias Urbanísticas", se presupuesta con 3.100.000 euros lo que significa un incremento del 8,61% respecto de las previsiones iniciales del 2014, si bien respecto a los derechos reconocidos a 30 de septiembre y extrapolados al 31 de diciembre del 2014 se ha presupuestado un 8,29% menos de lo previsto reconocer hasta final del ejercicio corriente.
- El concepto 32300 "Tasas protección arqueológica" se presupuesta con 1.000 euros, muy por debajo de la extrapolación de los derechos reconocidos a 31 de diciembre.
- El concepto 32200 "Cédulas habitabilidad y licencias 1º ocupación" se comienza a ingresar a raíz de la nueva Ordenanza Fiscal nº 15 que entró en vigor en el ejercicio de 2013 previéndose que ya en el ejercicio de 2015 empezarán a recaudarse las primeras ocupaciones de las licencia solicitadas en 2013 y 2014.
- Respecto al concepto 39100 "Multas por infracciones urbanísticas", desde este Departamento optamos por establecer las previsiones con un euro. Y atendiendo al principio de máxima prudencia presupuestaria en la medida que se vayan recaudando derechos reconocidos, el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, vía generación de créditos, destinará en cumplimiento del art. 67



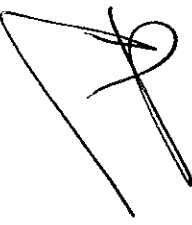


del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15% del importe de la sanción a financiar gastos de corriente y el 85% restante se integrará en el patrimonio público del suelo, destinándose especialmente a actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada tal y como obliga la normativa antes citada.

- Respecto a las multas coercitivas, concepto 39190, bien sean impuestas con motivo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, o bien por reposición de la realidad física alterada (infracciones) su destino con la aprobación del referido Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se unifica en el artículo 41 dándole carácter de ingreso afectado respecto de la cobertura de costes de las ejecuciones subsidiarias. En este sentido tal concepto se ha presupuestado como ampliable dotándolo con un euro, y correlacionándolo en gastos con la aplicación 1511 22799 para atender con aquellos ingresos el coste de los contratos que deriven de estas ejecuciones subsidiarias.

El resto de ejecuciones subsidiarias, recogidas en el concepto 39902 "Ingresos indeterminados por ejecuciones subsidiarias" igualmente se definen como ampliables y se correlaciona con la referida aplicación.

- El recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, concepto 39211 al igual que en el ejercicio de 2014 se dota con un euro, pese a arrojar la liquidación a 30 de septiembre la cuantía de 4.096,89 euros.



- El concepto 39901 "Ingresos indeterminados por control de calidad" se presupuesta con un euro, quedando afectado los ingresos por este concepto al abono de los gastos corrientes derivados del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de control de calidad de las obras de edificación y demás de infraestructura y urbanización, cuya cuantía vendrá determinada por el importe de los derechos contabilizados.

Por su parte, la tasa por control de calidad, concepto 32301, se presupuesta con un crédito inicial de 1 euro, porque la liquidación a 30 de septiembre arroja un importe negativo de 106.560,74 derivada de una devolución de ingresos en el ejercicio corriente.

- La tasa por expedición de documentos administrativos, concepto 32500, se presupuesta con 6.250 euros, un 8,20% superior a la extrapolación de septiembre de los derechos reconocidos a final de ejercicio. Al igual que el concepto anterior, el 36100 "fotocopias y otros productos de reprografía" se presupuesta con 1.400 euros, un 5,82% más sobre lo extrapolado.


- El concepto 33905, de ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc., se presupuesta con 120.000 euros, por debajo del importe extrapolado ascendente a los 122.325,87 euros.





- El concepto 38900 "Pagos indebidos ejercicios anteriores" se prevé, al igual que en el ejercicio de 2014, con un euro y a este se le imputaran los ingresos de esta naturaleza generando crédito cuando se trate de ingresos afectados a proyectos de gastos mientras que para los reintegros por operaciones de capital se utilizará el concepto 68000 definiéndose para el 2015 como concepto ampliable con la aplicación 1511 60000 "Inversión nueva en terrenos" y 1511 68100 "Inversión bienes patrimoniales PMS" según se trate de ingresos no PMS o PMS.
- El concepto 39300 "Intereses de demora" manteniendo el criterio de prudencia que se viene siguiendo se ha presupuestado con 12.000 euros muy por debajo de la extrapolación de los derechos reconocidos.
- Se presupuesta por primera vez el concepto 39930 "Costas judiciales" y se define (al igual que en el Ayuntamiento) como ampliable en las bases de ejecución con la partida 1511 22604 "Gastos jurídicos". Igualmente, se presupuesta por vez primera y con 1 euro, el concepto 33300 "Tasa utilización privativa empresa explotación servicios de telecomunicación".
- Por último y al igual que en ejercicios anteriores los conceptos 39610 "cuotas de urbanización", 39700 "canon por aprovechamiento urbanístico", 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y 39900 "ingresos indeterminados" se definen como ampliables en las bases de ejecución que se acompañan al presupuesto de esta Gerencia.

#### **CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes del Excmo. Ayuntamiento**



Conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en escrito de 22 de septiembre su importe se mantenía en la misma cuantía que lo previsto para el actual ejercicio, esto es, 20.404.214,46 €, pero finalmente se ha fijado en 20.010.256,33 euros al asumir el Excmo. Ayuntamiento la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia a partir del 1 de julio de 2015, así como el suministro eléctrico y el de agua a partir del 1 de enero de 2015. En el importe de referencia además está incluida la financiación de 2.087.833,98 euros prevista para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas.

#### **CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales**

En el capítulo V "Ingresos patrimoniales", los intereses de depósitos en cuentas y cajas de ahorro, concepto 52000, se presupuesta con 7.000 euros acorde con la extrapolación de los derechos reconocidos a 31 de julio y 30 de septiembre.

El resto de conceptos incluidos en el Capítulo V, a saber el concepto 54100 "Renta de inmuebles del producto del arrendamiento de fincas urbanas", el concepto 55090 "Otras concesiones administrativas con contraprestación periódica", el concepto 55200 "Derecho de superficie de contraprestación periódica a empresas del Ayuntamiento" y concepto 59900 "Otros ingresos patrimoniales" en virtud del artículo 75.2 de la LOUA tienen carácter de afectados a los destinos





previstos en el mismo, por lo cual se han presupuestado como ampliables, con las únicas excepciones de lo consignado en el concepto 55090 que recoge los cánones previstos en suelo demanial, así como el importe del alquiler del parking del edificio múltiple de Servicios municipales y el concepto 55200 "Derechos de superficie" que recoge los que son de naturaleza patrimonial.

En cuanto a los ingresos de capital, hay que destacar principalmente, respecto al ejercicio 2014:

**CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales**

El concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal", a tenor de la situación del mercado inmobiliario y a la vista de los últimos concursos convocados para enajenación de solares del PMS, se ha decidido no presupuestar. No obstante de producirse algún ingreso derivado de este concepto se procedería a generar crédito en base a lo previsto en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, en cuyo caso el importe generado se destinaría en su totalidad a financiar gastos correspondientes a operaciones de capital, en concreto del Capítulo VI – Inversiones Reales y Capítulo VII – Transferencias de Capital, y ello por la especial afectación de los mismos.

Las parcelas sobrantes de vía pública se consignan con 20.000 euros, un 42,86% de decremento sobre la previsión del ejercicio de 2014.

**CAPITULO VII.- Transferencias de Capital**

En su conjunto decremantan un 10,28% respecto al ejercicio anterior.

Como ingresos procedentes de Convenios Urbanísticos, concepto 77000 se consigna el Convenio denominado de "Hoyo de Espartero" por cuantía de 4.848.354 € conforme al informe de valoración de las Indemnizaciones económicas sustitutorias por aprovechamientos urbanísticos suscrito el 30 de junio de 2014 por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como por la Jefa del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de 10 de julio de 2014.

Dado el carácter finalista de estos ingresos, a continuación detallamos las inversiones que con los mismos se pretenden acometer, estimando, salvo mejor informe jurídico al respecto, que todas ellas encuentran amparo dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA y/o en el artículo 5.2.1.3 del Título V de la normativa del PGOU (Julio 2011):

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2015 2 OINS 1	1512 60900	Obras Infraestructuras, periféricas y otros y liquidaciones, modificados ...etc.	583.000,00
2015 2 OEDS 1	1511 62200	Otras obras de edificaciones y del Patrimonio Histórico y liquidaciones, modificados...Etc	782.462,12
2014 2 EDI1 1	1511 63200	Adaptaciones edificios tabacalera (Polo)	2.701.712,58
2014 2 EDI2 1	1511 63200	Centro de Mayores de Miraflores c/ Gazules	781.179,30
<b>TOTAL</b>			<b>4.848.354,00</b>





Por su parte, las transferencias de capital recibidas del Excmo. Ayto. de Málaga se incrementan en un 27,88% respecto a la consignación inicial del ejercicio de 2014, quedando cifradas en un total de 18.669.839,78 euros.

Además se definen como ampliables con la contrapartida 1510 60000, para recoger los posibles ingresos procedentes de las transferencias por aprovechamientos urbanísticos el concepto 77000 "Transferencias de capital de empresas privadas", y el concepto 78001 "Transferencias de capital de familias", según estas procedan de empresas privadas o de familias e instituciones sin fines de lucro.

Cabe mencionar que el total importe presupuestado en el Capítulo VII, se destina a financiar en su totalidad gastos correspondientes a operaciones de capital que se detallan en el Anexo de Inversiones propuesto.

#### **CAPITULO VIII.- Variación de Activos Financieros**

Únicamente se presupuesta con un euro el concepto 83003 "Reintegro de anticipos de pagas al personal" que se define como ampliable en las Bases de Ejecución con la partida 1501 83002.

#### **CAPITULO IX.- Variación de Pasivos Financieros**

No se prevé la concertación de operación de crédito alguna.

### **1.2.- CON RESPECTO A LOS GASTOS**

a) La estructura del Presupuesto de Gastos se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en el sentido de definir los programas de manera mas ajustada a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto a 30 de junio y a 30 de septiembre de los corrientes.

c) Igualmente se adjunta, comparaciones porcentuales a nivel de aplicación presupuestaria: previsión de gastos del ejercicio 2015 sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2014, así como sobre las obligaciones reconocidas a 30/06/14 y 30/09/14 extrapoladas ambas a finales de ejercicio.

#### **CAPITULO I.- Remuneración del Personal**

Respecto al Presupuesto del ejercicio 2014 este capítulo se incrementa un 1,15%. En el mismo se recoge, según informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, el crédito necesario para atender las retribuciones del personal con contrato de Alta dirección, así como el necesario







para satisfacer las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: sueldo, trienios, complementos de exclusividad y responsabilidad, complemento personal, complemento de productividad y complemento de asistencia y puntualidad, así como el programa de productividad recogido en el Anexo V del vigente convenio colectivo. También se ha previsto la aplicación del artículo 49 correspondiente a la carrera administrativa. Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas a discapacitados y otras prestaciones sociales previstas en el convenio. También se ha consignado el 25% de la paga extraordinaria del año 2012, conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Y en base al mismo Proyecto la partida 13700 "contribuciones a planes y fondos de pensiones no se ha consignado cantidad alguna.

Se prevé la seguridad social conforme a la normativa vigente en el año 2014 y por último se contemplan todas las casuísticas correspondientes al Convenio Colectivo vigente.

Conforme a la estructura presupuestaria vigente el seguro de responsabilidad civil de arquitectos y arquitectos técnicos junto con el seguro de vida y accidente, se ha presupuestado en la aplicación 16205 "Seguros".

## **CAPITULO II.- Compra bienes corrientes y Servicios**

El capítulo segundo, en su conjunto experimenta un incremento del 2,70%. A continuación se detallan las partidas que experimentan un incremento superior al 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

En este capítulo la comparativa se efectúa fundamentalmente sobre los créditos iniciales del 2014, pues si bien consta en contabilidad el correspondiente contrato, la obligación puede no estar aún registrada o estar registrada parcialmente sin que su extrapolación pueda arrojar información veraz.

1.- 1501 21200 "Reparación, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones, se incrementa un 50,33% respecto a los créditos iniciales del 2014 como consecuencia de las nuevas reubicaciones que se esperan efectuar para dar cabida a nuevas Áreas de la corporación.

2.- 1501 21400 "Reparación, mantenimiento y conservación. Material de transporte", incrementa un 50% respecto a los créditos iniciales del 2014, acorde con los derechos reconocidos a 30 de septiembre y extrapolados a fin de ejercicio.

3.- 1501 21500 "Reparación, mantenimiento y conservación. Mobiliario y enseres", se incrementa un 75,24% respecto a los créditos previstos para el 2014, al incluir además del servicio de mantenimiento de las copiatoras de la GMU, otro contrato de mantenimiento de un nuevo conjunto Xerox.





4.- 1501 22002 "Material informático no inventariable" se incrementa un 18,55% al incluir nuevas licencias para la actualización y ampliación del programa Infolex de Aranzadi.

5.- 1501 22100 "Energía eléctrica" y 1501 22101 "Agua", no se presupuestan porque estos suministros como anteriormente se ha indicado pasan a ser asumidos el 1 de enero de 2015 por el Excmo. Ayto. de Málaga

6.- El concepto 225 "Tributos" en su conjunto se reduce un 27% si bien la distribución entre Estatales, autonómicos y locales se ha modificado.

7.- Los contratos de limpieza (1501 22700) y vigilancia (1501 22701) igualmente pasan a ser asumidos por el Excmo. Ayto de Málaga, si bien para dar tiempo a formalizar los respectivos contratos municipales, esta GMU asumirá los primeros seis meses del 2015 presupuestando el 50% de lo estimado.

8.- Las dietas, gastos de locomoción e indemnizaciones se han centralizado al objeto de facilitar su imputación en el programa 1501 "Administración General de Vivienda y Urbanismo", manteniendo la misma cuantía a excepción de los gastos de locomoción que se incrementan un 3,29%.

9.-La aplicación 1501 22704 "Custodia, depósito y almacenaje" incrementa un 29,07% al pasar el contrato previsto de 12.500 euros a 16.133,32 euros.

10.- La aplicación 22706 "Estudios y trabajos técnicos" pasa de 150.386,57 euros a 456.156,65 euros, fundamentalmente por el incremento (unos 250.000 euros) previstos para la contratación de asistencias técnicas para llevar a cabo tanto la redacción de proyectos como dirección de obras motivada por las continuas jubilaciones del personal técnico que no es posible reponer.

Por su parte la aplicación 22799 "Trabajos realizados por otras empresas" se incrementa en un 15,38% al aumentar las previsiones para asistencias técnicas para la ejecución subsidiaria del Servicio de Inspección y Conservación de esta GMU.

En conclusión, se puede decir que el resto de partidas previstas en el capítulo II, para suministros, servicios, publicaciones, etc... acorde con la política de austeridad y control de gasto que se viene manteniendo han sido objeto de disminución.

### **CAPITULO III.- Intereses**

El capítulo tercero "Intereses financieros" en su conjunto sufre un decremento del 8,65% respecto al ejercicio 2014. Por un lado y conforme a las previsiones aportadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, los intereses de préstamos aumentan un 6,23% y por otro lado los intereses de demora se estiman en 125.000 euros, un 37,50% menos.



**CAPITULO IV.- Transferencias corrientes**

En su totalidad incrementa un 312,04%.

Por un lado se recogen las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, consignándose para el ejercicio de 2015 dos subvenciones nominativas por igual importe que en el ejercicio actual. Igualmente se mantiene la aportación que el Excmo. Ayto. de Málaga realiza a la entidad Malagaport, para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial. El detalle es el que sigue:

Peña El Palustre	4.000,00 €
ICODES	9.000,00 €
Malagaport	11.033,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.033,00 €</b>

Además en este ejercicio se consigna por primera vez la aportación que esta Gerencia efectúa al Palacio de ferias en concepto de patrocinio para acometer el Salón Inmobiliario del Mediterráneo.

**CAPITULO VI.- Inversiones Reales y CAPITULO VII.-Transferencias de Capital**

Respecto a las operaciones de capital se debe destacar:

- 1.- El decremento del 7,24% de las inversiones reales
- 2.- En este ejercicio no se dotan transferencias de capital

El resumen de las inversiones a realizar de los Capítulos VI es el siguiente:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	FINANCIACION	IMPORTE
2015 2 ADQN 1	1511 60000	Expropiación suelos No PMS	TC Ayto	2.992.875,33
2015 2 TC01 1	1511 62600	Adquisición material informático	TC Ayto	12.000,00
2015 2 TC02 1	1511 62500	Adquisición mobiliario	TC Ayto	60.000,00
2014 2 OBR1 1	1512 60900	Campamento Benítez 2ª fase (Subvención Diputación)	TC Ayto	1.000.000,00
2015 2 TC03 1	1512 61900	Plan Conservación Pavimentos y Firmes 2015	TC Ayto	2.500.000,00
2015 2 TC04 1	1512 61900	Plan de vías de alta densidad de tráfico (carreteras)	TC Ayto	500.000,00
2015 2 TC05 1	1512 61900	Plan de asfaltado	TC Ayto	1.000.000,00
2015 2 TC06 1	1512 61900	Plan de alumbrado y zonificación lumínica	TC Ayto	100.000,00
2015 2 TC07 1	1512 61900	Plan de conservación y apoyo a las EEUUCC	TC Ayto	75.000,00
2015 2 TC08 1	1512 60900	Puente Senda Litoral	TC Ayto	1.500.000,00
2015 2 OINS 1	1512 60900	Obras Infraestructuras, periféricas y otros y liquidaciones, modificados ...etc.	TC Ayto Conv.Urba.	3.273.345,02 583.000,00
2015 2 ATAB 1	1512 61900	Convenio colaboración Urbanización El Atabal	TC Ayto	332.970,60
2015 2 TC09 1	1511 63200	Planes de obras en edificaciones o bienes del patrimonio municipal	TC Ayto	250.000,00
2015 2 TC10 1	1511 63200	Obras urgentes en inmuebles municipales	TC Ayto	100.000,00
2015 2 TC11 1	1511 63200	Obras urgentes ejecución subsidiaria	TC Ayto	50.000,00
2015 2 OEDS 1	1511 62200	Otras obras de edificaciones y del Patrimonio Histórico y liquidaciones, modificados ... Etc.	TC Ayto Conv.Urba.	731.646,28 782.462,12
	1511 62200	Equipamiento cultural esquina muelles 1 y 2 Puerto (Cubo)	TC Ayto	2.600.000,00
2014 2 EDI1 1	1511 62500	Equipamiento esquina muelles 1 y 2 Puerto (Cubo): Mobiliario	TC Ayto	300.000,00
	1511 63200	Obra de Rehabilitación sotano arqueológico Thyssen	TC Ayto	100.000,00
	1511 63200	Adaptaciones edificios tabacalera (Polo)	Conv.Urba.	2.701.712,58
2014 2 EDI2 1	1511 62200	Caballerizas de Teatinos	TC Ayto	1.092.002,57
	1511 63200	Centro de mayores de Miraflores c/ Gazules	Conv.Urba.	781.179,30
2013 2 URBA 1	1511 62700	Programa de Iniciativa urbana	TC Ayto	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>23.618.193,78</b>





Por último señalar que se incluye dotación presupuestaria suficiente para los contratos adjudicados en base al punto 2 del artículo 110 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, existiendo crédito adecuado y suficiente dentro de las consignaciones previstas en el Presupuesto de 2015 para financiar las obligaciones derivadas de dichos contratos.

Igualmente en el Proyecto de Presupuesto se recogen todos los gastos plurianuales debidamente aprobados en el presente y anteriores ejercicios económicos y que son:

- Equipamiento cultural esquina muelles 1 y 2 Puerto (Cubo) por 2.600.00,00 euros
- Adaptaciones edificios Tabacalera (Polo) por 2.701.712,58 euros
- Caballerizas de Teatinos por 1.092.002,57 euros

Asimismo se debe hacer constar que los créditos previstos en el estado de gastos de la propuesta de presupuesto definitivo, son suficientes para atender al global de la vinculación jurídica a que pertenece las distintas partidas, así como los gastos de normal funcionamiento de los servicios. Por último señalar que la suficiencia de aquellos no se encuentra afectada por las posibles incorporaciones de remanentes de créditos.

## **2.- Estado de Previsión, de movimientos y situación de la deuda.**

En cumplimiento del artículo 166.1.d) del TRLRHL, se adjunta informe del Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de fecha 27 de octubre actual donde se detalla el endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones que se prevén realizar en el presente ejercicio. Respecto a las amortizaciones hay que aclarar que la cuantía presupuestada 2.087.383,98 euros, es la suma de las amortizaciones más un colchón de veinte mil euros para asumir el posible exceso de una póliza contratada con el método francés.

## **3.- Operaciones de Capital**

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

## **4.- Previsión de intereses de demora**

Se da por reproducido lo expuesto al respecto con anterioridad. No obstante, hay que comentar, tal y como se expresa todos los años, que se estima del todo imposible enumerarlos, pues, al día de la fecha, ni es posible saber cual de los juicios que mantiene el Ayuntamiento puede perderse con condena expresa para este tipo de gastos, ni es posible conocer que empresa con la que esta





Gerencia suscribe contratos, solicitará el pago de intereses por demora en el pago, si éstos se produjeran.

**5.-Bases de Ejecución**

Las modificaciones de la Bases de ejecución que se proponen son las siguientes:

- 1.-Adecuación de la estructura presupuestaria a la normativa vigente.
- 2.-Adecuación de los Departamentos y Servicios al Organigrama vigente de la Gerencia.
- 3.-Sustitución de la denominación Organismo Autónomo por Agencia Pública Local (APAL) conforme a la normativa vigente
- 4.-Integración de apartados de las Bases de Ejecución del Excmo. Ayto. de Málaga en las Bases de la Gerencia (por ejemplo: Base 4ª punto 3, se añade "que se considera parte integrante de estas Bases de Ejecución".
- 5.-Definición de nuevas aplicaciones presupuestarias como ampliables:

APLICACIONES DE GASTOS		CONCEPTOS DE INGRESOS	
1511 68100	Inversión B. Patrim. en Terrenos y Bienes naturales	39610	Cuotas de Urbanización
1511 22604	Gastos Jurídicos	39930	Costas judiciales
1511 60000	Inversión nueva en terrenos	68000	Reintegros operaciones de capital
1511 68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	68000	Reintegros operaciones de capital

6.- En la Base 9ª de Generación de créditos eliminación del apartado f) "Rescate de cantidades depositadas en la Caja General de Depósitos", por no estar contemplado expresamente en la normativa.

7.- En la Base 13ª se propone los siguientes cambios:

7.1.- Se incluye quince días para notificar que no se ha recibido el conforme de la factura.

7.2.- Sobre el proceso del gasto, para adaptarnos a lo establecido por el Excmo. Ayto. de Málaga, se sustituye para el inicio de la PDG la expedición del documento contable "RC" por el documento "A" en fase previa.

7.3.- Se indica que en todo lo referente a la factura electrónica se seguirá el mismo procedimiento que lo previsto por el Excmo. Ayto. de Málaga.

8.-En la Base 17ª relativa a la Gestión del Gasto se elimina el apartado "En cualesquiera otra circunstancia en la que el principio de celeridad y eficacia así lo aconsejen".





9.-La Base 22ª que se refería al barrado de documentos se sustituye por la siguiente:

**"BASE 22ª COORDINACIÓN CON CONTABILIDAD ENTE MATRIZ**

Con el objetivo de correlación fiel documental y pista de auditoría, son de aplicación directa en esta Gerencia las Bases del Presupuesto municipal que desarrollen su contenido así como las circulares que, al respecto, pueda emitir la Intervención General."

10.-En la Base 23ª el término "Mandamientos a justificar" se sustituye por "Pagos a justificar".

11.- En la Base 25ª se sustituye el número 20 referido a los dígitos bancarios por el término IBAN.

### **6.-Respecto de los Planes de Inversión y sus programas de financiación**

Nos remitimos al detalle del Anexo de Inversiones que forma parte del Proyecto de Presupuesto donde se refleja los proyectos que se incluyen en cada programa, así como su financiación. En cuanto a la vinculación de los créditos regirá lo previsto en las Bases de ejecución una vez informadas por la Intervención General y respecto a los Órganos encargados de la gestión será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos de la Gerencia.

### **7.- Respecto de la coordinación del Plan de Inversiones con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico**

Al respecto en los primeros párrafos del Plan Cuatrienal se hace una alusión expresa a dicha coordinación al indicarse que:

"En la sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 se aprobó el "Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del Presupuesto de 2011 y el ajuste de los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2010 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012" marca, indudablemente, el contenido y la elaboración del presente Plan Cuatrienal de Actuación.

Las posibles inversiones municipales en los próximos cuatro años deben ajustarse, necesariamente, a lo previsto en dicho Plan de Ajuste.

Por otra parte el art. 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, nos indica que el Plan Cuatrienal de Inversiones debe estar coordinado con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

En nuestro caso, con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.





**Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos**  
**Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria**

*Aunque en principio a nivel económico ambas normas pudieran parecer contradictorias, como veremos, no son incompatibles.*

*El nuevo Plan General, con un marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras como no podía ser de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad en el contexto de la región en que se sitúa y constituye una reflexión con un horizonte temporal amplio que permite identificar los grandes rasgos del modelo urbano vigente desde el Plan de 1983 y al mismo tiempo recordar los "proyectos emblemáticos" que deben liderar la transformación de la ciudad, todo ello, de forma coordinada con el presente Plan Cuatrienal."*

**8.- Respecto del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto**

*Se adjunta informe de fecha 6 de noviembre, donde se acredita este extremo, así como cuadro-detalle de ajustes SEC y Regla del Gasto.*

*Es cuanto cúpleme informar,*

Málaga, 6 de noviembre de 2014  
**El Jefe del Servicio de Gestión  
Económica y Presupuestaria**  
Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata

**Conforme:**  
**La Jefe del Departamento de Gestión  
Económica y Recursos Humanos**  
Fdo. Pilar Alonso Álvarez



**INTERVENCION GENERAL**



Ref. Informe de estabilidad "Presupuesto 2015"

## INFORME DE ESTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2015 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y de limitar y orientar la actuación de los poderes públicos se modificó el artículo 135 de la Constitución Española establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al *principio de estabilidad presupuestaria*. A tales efectos en el referido artículo se dispone que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo así como los procedimientos necesarios para su aplicación y el establecimiento de los límites de déficit y deuda; aprobándose al efecto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento del "Principio de estabilidad presupuestaria" establecido en el art. 3 de la citada ley orgánica establece que la *elaboración, aprobación y ejecución* de los presupuestos y además actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, que se entiende como la situación de "equilibrio o superávit estructural".

A continuación se analizan los datos y ajustes considerados para el Presupuesto de 2015 para determinar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la Regla del gasto.

### 1.- CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Partiendo de los datos iniciales propuestos para el proyecto de presupuesto del ejercicio de 2015, en cuadro adjunto, los ajustes a realizar serían los siguientes:

**En relación a los ingresos**, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, con el fin de evitar que la







recaudación incierta que se produce afecta a la capacidad / necesidad de financiación de las administraciones públicas. En su aplicación práctica, se determina por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Así pues, procede realizar el siguiente ajuste:

\_ En el proyecto de presupuesto del ejercicio 2015 se establece unas previsiones correspondientes al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, se estiman se reconocen derechos al 100 %, así como una recaudación neta en un 75%.

\_ El saldo estimado pendiente de cobro a finales del 31 de diciembre de 2014 asciende a 13.729.409,70 € sobre el que se estima su saldo a final de dicho período mediante extrapolación de los ingresos realizados hasta la fecha del presente informe. Sobre dicho importe estimado se aplica un 2 % de cobros.

**DETALLE RECAUDACIÓN CAP. III Presupuesto de Ingresos:**

<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>DATOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Derechos reconocidos en el ejercicio	100 % Previsiones	-3.261.419,00
Cobro ejercicio corriente (spto 75 %)	75 % Previsiones	2.446.064,25
<b>EJERCICIO CERRADO</b>		
_ Dchos reconoc. pdtes cobro inicio 2014		13.729.409,70
_ Estimación de cobro	extrapolación cobro (176.528,99 € x (12 meses / 9 meses) previsto año 2014	235.371,72
_ Estimación derechos pdtes cobro fin 2014		13.494.037,98
	2% cobro	269.880,76
<b>TOTAL AJUSTE POR RECAUDACIÓN CAP. III:</b>		<b>-545.473,99</b>

Así pues, el ajuste por este concepto asciende a -545.473,99 €.

**En relación a los gastos:**

1.- Inejecución: Como el grado de ejecución final del presupuesto suele ser inferior al 100% de los créditos aprobados, este ajuste pretende recoger el menor déficit en términos de estabilidad, y que se estima en un 2% de los Capítulos 1 y 2, considerando que la ejecución del Capítulo 4 del Estado de Gastos se realiza al 100%.





2.- El resto de ajustes a realizar en el presupuesto 2015 contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales.

En base a la anterior información, del resumen por capítulos tras hacerle los ajustes mencionados a cada uno de los correspondientes se determina la necesidad/capacidad de financiación, pudiendo concretar que el presupuesto de esta Gerencia para el ejercicio de 2015 se encuentra en *estabilidad presupuestaria*, ascendiendo la capacidad de financiación a 1.961.940,74 €.

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS:		Presupuesto 2015
Ingresos no financieros	Σ Cap. 1 al 7 Previs. iniciales Ppto Ingresos	47.243.074,11
Gastos no financieros	Σ Cap. 1 al 7 Créditos iniciales Ppto Gastos	-45.155.690,13
<b>Total saldo de operaciones no financieras:</b>		<b>2.087.383,98</b>
<b>(+ / -) Ajustes SEC (1)</b>		<b>Presupuesto 2015</b>
<b>Total ajuste por recaudación cap. III Ppto Ingreso</b>		<b>-545.473,99</b>
Ajuste por grado de ejecución del gasto	2 % Créditos Iniciales capítulo I y II del Presupuesto de Gastos	420.030,75
<b>Total Ajustes al Presupuesto:</b>		<b>-125.443,24</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIACIÓN / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:</b>		<b>1.961.940,74</b>

Respecto al Plan de Ajuste económico-financiero aprobado para 2013-2020 en el cual se preveía para el ejercicio de 2015 una capacidad de financiación de 3.519.803,30 € se produce una desviación negativa de 1.557.862,56 €.

### 2.- CÁLCULO REGLA DEL GASTO

Los criterios utilizados para los ajustes en la Regla de Gasto son los siguientes:

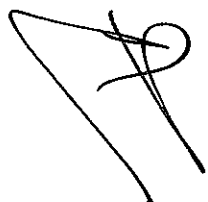
1.- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales. Puesto que en contabilidad nacional se considera la inversión neta, sólo procede ajustar en las previsiones iniciales del presupuesto 2015 el importe correspondiente a la "enajenación de parcelas sobrantes" concepto de ingresos 00 60200 por importe de 20.000,00 €.

2.- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto: En 2014 estimamos que no van a producirse gastos de esta naturaleza.



3.- Inejecución: Se ha calculado como establece la guía, para cada uno de los capítulos, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores.

Partiendo de las Previsiones iniciales y de las Obligaciones reconocidas netas para cada uno de los capítulos por operaciones no financieras (exceptuando el capítulo III de intereses) de los ejercicios de 2012, 2013 y 2014 hemos obtenido la media aritmética del porcentaje del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras arrojando un resultado ascendente a 2.632.172,11 euros, cuantía que al ser positiva significa una ejecución superior a los créditos iniciales dando lugar a un ajuste que aumentará el importe de los empleos no financieros. Tampoco han sido tenidos en cuenta los capítulos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital, las primeras porque se realizan al 100% y las de capital porque no procede cuantía alguna prevista en el presupuesto del 2015.



Cap. Gtos	AJUSTE Grado ejecución S/Ppto inicial:		
	% Ejec.	Ppto Inicial 2015	Ajuste
1	-0,93%	18.707.066,30	-174.770,06
2	-3,32%	2.294.471,28	-76.247,71
3			0,00
4		99.035,00	0,00
6	12,26%	23.518.208,78	2.883.189,88
7			0,00
<b>Total</b>		<b>44.618.781,36</b>	<b>2.632.172,11</b>

3.- Devolución ingresos:

Se estima que el saldo de las devoluciones pendientes de pago para 2014 ascenderán a 85.000,00 €. Para el 2015 no se ha previsto en el presupuesto cantidad alguna al respecto.

4.- Pagos por transferencias internas. Se han realizado los siguientes:

\_ En el ejercicio 2014 se ajusta el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica por importe de 1.797,40 €, así como la estimación de obligaciones reconocidas correspondientes a transferencias de capital a organismos autónomos de la corporación por 1.373.043,77 €.





podría ascender como máximo a 52.395.086,06 €, tal y como se indica en el cuadro adjunto.

**TECHO DE GASTO**

CONCEPTOS	LIQUID. 2014	2015
(+) Cap. 1 a 7 (menos intereses cap. 3)	55.588.808,76	52.395.086,06 (*)
AJUSTES	85.000,00	2.612.172,11
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-20.000,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		2.632.172,11
(+/-) Devolución ingresos pdtes aplicar a presupuesto	85.000,00	
Total empleos no financ. Ajustados a SEC	55.673.808,76	55.007.258,17
(-) Pagos por transferencias internas (IMV+FDM+Ayto)	-1.374.841,17	-2.404,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE / APs		
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2014</b>	<b>54.298.967,59</b>	<b>55.004.854,17</b>
Tasa Referencia	1,30%	
<b>LÍMITE DE GASTO 2015</b>	<b>55.004.854,17</b>	

(\*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio 2015 correspondiente a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

Por todo lo expuesto, se manifiesta que el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto 2015 es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla de gasto.

Málaga, 06 de noviembre de 2014

**El Jefe del Servicio de Gestión  
Económica y Presupuestaria  
Fdo: Joaquín García-Cabrera Mata**

**Conforme:**

**La Jefe del Departamento de Gestión  
Económica y Recursos Humanos**

**Fdo: Pilar Alonso Álvarez**



# AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2015

ENTIDAD:

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-545.473,99	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	420.030,75	2% cap. I y II gastos
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)		
Prestamos		
Otros (1)		
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>-125.443,24</b>	

Presupuesto 2015	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	47.243.074,11	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	45.155.690,13	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	-125.443,24	
<b>CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>1.961.940,74</b>	

NOTA: En informe complementario se detallan los ajustes por operaciones internas

**Importe del ajuste:** con signo +incrementa el saldo del presupuesto , incrementa la capacidad de financiación, con signo ( - ) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación

(1) Si se incluye este ajuste en "observaciones " se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local

**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD:

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2014	Presupuesto 2015	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	55.588.808,76	44.618.781,36	
<b>AJUSTES</b> Calculo de empleos no financieros según SEC	<b>85.000,00</b>	<b>2.612.172,11</b>	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-20.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		2.632.172,11	
(+/-) Otros a especificar (5)	85.000,00		Saldo Devoluciones ingresos
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto Intereses de deuda</b>	<b>55.673.808,76</b>	<b>47.230.953,47</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			22502 Tributos Locales + Transf.OA
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-1.374.841,17	-2.404,00	Ayto
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>54.298.967,59</b>	<b>47.228.549,47</b>	

**(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS**

**DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS**

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



## Presupuesto 2015

### 6. INFORMES COMPLEMENTARIOS





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera



27 OCT 2014

ENTRADA

Nº Documento: 647219 Nº Orden: 1128

SALIDA  
Nº. 647219/1707

### ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015

En cumplimiento del artículo 166. 1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa que el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

OPERACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO			
OPERACIÓN	OP. CRÉDITO L/P PTES REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO 2015	VOLUMEN ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015	AMORTIZACIONES PREVISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2015
DEXIA 2006	11.180.000,00 €	10.660.000,00 €	520.000,00 €
DEXIA 2008	2.661.029,45 €	2.467.500,05 €	193.529,40 €
BBVA SEDE	23.421.536,00 €	22.250.459,20 €	1.171.076,80 €
BBVA 2007	2.376.111,10 €	2.193.333,32 €	182.777,78 €
<b>TOTALES</b>	<b>39.638.676,55 €</b>	<b>37.571.292,57 €</b>	<b>2.067.383,98 €</b>

Asimismo indicar que durante el ejercicio 2015 no está previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

LA JEFA DEL SERVICIO,

Málaga, a 27 de octubre de 2014  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Fdo.: Alfonso Morgado Palacios



SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS  
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA



**PREVISIÓN AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE PRÉSTAMOS DE LA GMU.  
ELABORACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015**

Conforme a su petición formulada con fecha 25 de septiembre de 2014, con objeto de la elaboración del Presupuesto 2015, le remito distintos escenarios según el tipo de interés:

- PLAN DE AJUSTE 2013-2020  
IMPLÍCITOS 14/09/12 + 1 %**

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES
2.067.383,98 €	838.473,80 €

- IMPLÍCITOS 25/09/14 + 1%**

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 1 %	intereses	Pagos
23/03/2015	DEXIA 2008	2.661.029,45 €	48.382,35 €	1,4668%	9.866,74 €	58.249,09 €
22/06/2015	DEXIA 2008	2.612.647,10 €	48.382,35 €	1,4617%	9.653,09 €	58.035,44 €
30/06/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	23.421.536,00 €	585.538,40 €	1,2694%	149.481,18 €	735.019,58 €
30/06/2015	BBVA 2007	2.376.111,10 €	91.388,89 €	1,2576%	15.024,19 €	106.413,08 €
30/06/2015	DEXIA 2006	11.180.000,00 €	260.000,00 €	1,2932%	72.692,18 €	332.692,18 €
22/09/2015	DEXIA 2008	2.564.264,75 €	48.382,35 €	1,4609%	9.573,25 €	57.955,60 €
22/12/2015	DEXIA 2008	2.515.882,40 €	48.382,35 €	1,465%	9.316,87 €	57.699,22 €
31/12/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.835.997,60 €	585.538,40 €	1,2702%	148.252,01 €	733.790,41 €
31/12/2015	BBVA 2007	2.284.722,21 €	91.388,89 €	1,2602%	14.716,04 €	106.104,93 €
31/12/2015	DEXIA 2006	10.920.000,00 €	260.000,00 €	1,2954%	72.302,01 €	332.302,01 €
<b>total</b>			<b>2.067.383,98 €</b>		<b>510.877,56 €</b>	<b>2.578.261,54 €</b>

□ IMPLÍCITOS 25/09/14 + 0,75 %

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,75 %	intereses	Pagos
23/03/2015	DEXIA 2008	2.661.029,45 €	48.382,35 €	1,2168%	8.184,81 €	56.567,16 €
22/06/2015	DEXIA 2008	2.612.647,10 €	48.382,35 €	1,2114%	8.000,37 €	56.382,72 €
30/06/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	23.421.536,00 €	585.538,40 €	1,0193%	120.026,30 €	705.564,70 €
30/06/2015	BBVA 2007	2.376.111,10 €	91.388,89 €	1,0075%	12.035,88 €	103.424,77 €
30/06/2015	DEXIA 2006	11.180.000,00 €	260.000,00 €	1,0431%	58.631,31 €	318.631,31 €
22/09/2015	DEXIA 2008	2.564.264,75 €	48.382,35 €	1,2109%	7.935,09 €	56.317,44 €
22/12/2015	DEXIA 2008	2.515.882,40 €	48.382,35 €	1,2165%	7.736,31 €	56.118,66 €
31/12/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.835.997,60 €	585.538,40 €	1,0209%	119.153,21 €	704.691,61 €
31/12/2015	BBVA 2007	2.284.722,21 €	91.388,89 €	1,0112%	11.807,80 €	103.196,69 €
31/12/2015	DEXIA 2006	10.920.000,00 €	260.000,00 €	1,0463%	58.397,69 €	318.397,69 €
<b>total</b>			<b>2.067.383,98 €</b>		<b>411.908,77 €</b>	<b>2.479.292,75 €</b>

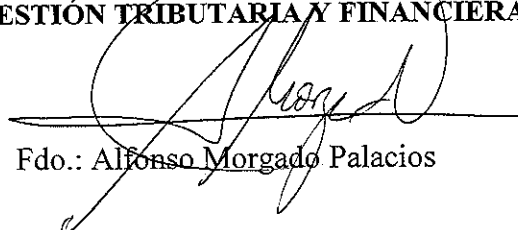
□ IMPLÍCITOS 25/09/14 + 0,50 %

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,50 %	intereses	Pagos
23/03/2015	DEXIA 2008	2.661.029,45 €	48.382,35 €	0,9668%	6.502,85 €	54.885,20 €
22/06/2015	DEXIA 2008	2.612.647,10 €	48.382,35 €	0,9612%	6.347,78 €	54.730,13 €
30/06/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	23.421.536,00 €	585.538,40 €	0,7691%	90.569,07 €	676.107,47 €
30/06/2015	BBVA 2007	2.376.111,10 €	91.388,89 €	0,7573%	9.047,47 €	100.436,36 €
30/06/2015	DEXIA 2006	11.180.000,00 €	260.000,00 €	0,7929%	44.570,08 €	304.570,08 €
22/09/2015	DEXIA 2008	2.564.264,75 €	48.382,35 €	0,9609%	6.296,94 €	54.679,29 €
22/12/2015	DEXIA 2008	2.515.882,40 €	48.382,35 €	0,9678%	6.155,02 €	54.537,37 €
31/12/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.835.997,60 €	585.538,40 €	0,7715%	90.049,75 €	675.588,15 €
31/12/2015	BBVA 2007	2.284.722,21 €	91.388,89 €	0,7621%	8.898,87 €	100.287,76 €
31/12/2015	DEXIA 2006	10.920.000,00 €	260.000,00 €	0,7971%	44.490,33 €	304.490,33 €
<b>total</b>			<b>2.067.383,98 €</b>		<b>312.928,16 €</b>	<b>2.380.312,14 €</b>

□ IMPLÍCITOS 25/09/14 + 0,25 %

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,25 %	intereses	Pagos
23/03/2015	DEXIA 2008	2.661.029,45 €	48.382,35 €	0,7167%	4.820,84 €	53.203,19 €
22/06/2015	DEXIA 2008	2.612.647,10 €	48.382,35 €	0,7111%	4.695,33 €	53.077,68 €
30/06/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	23.421.536,00 €	585.538,40 €	0,519%	61.113,01 €	646.651,41 €
30/06/2015	BBVA 2007	2.376.111,10 €	91.388,89 €	0,5072%	6.058,96 €	97.447,85 €
30/06/2015	DEXIA 2006	11.180.000,00 €	260.000,00 €	0,5428%	30.508,49 €	290.508,49 €
22/09/2015	DEXIA 2008	2.564.264,75 €	48.382,35 €	0,7109%	4.658,80 €	53.041,15 €
22/12/2015	DEXIA 2008	2.515.882,40 €	48.382,35 €	0,7191%	4.573,00 €	52.955,35 €
31/12/2015	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.835.997,60 €	585.538,40 €	0,5221%	60.940,45 €	646.478,85 €
31/12/2015	BBVA 2007	2.284.722,21 €	91.388,89 €	0,5129%	5.989,27 €	97.378,16 €
31/12/2015	DEXIA 2006	10.920.000,00 €	260.000,00 €	0,5479%	30.579,93 €	290.579,93 €
<b>total</b>			<b>2.067.383,98 €</b>		<b>213.938,08 €</b>	<b>2.281.322,06 €</b>

En Málaga, a 26 de septiembre de 2014  
**EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
 DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA**

  
 Fdo.: Alfonso Morgado Palacios

**SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS  
 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**



*En relación a la posible contradicción entre las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2015 con sus Estatutos vigentes a fin de adaptar aquellas a lo previsto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local se informa, que las modificaciones propuestas en las Bases de Ejecución están adaptadas a la referida Ley en todo aquello que no contraviene a los estatutos vigentes, así pues se sigue atribuyendo la competencia para el desarrollo de la actividad económica de la Gerencia a los mismos Órganos de dirección, con la única salvedad que, cuando se trata de expedientes que por prescripción legal deben ser sometidos a la aprobación del Excmo. Ayto. Pleno, se introduce como un trámite más del procedimiento la aprobación previa por la Junta de Gobierno Local para aquellos municipios de gran población, como Málaga.*

Málaga, 6 de noviembre de 2014

**La Jefe del Departamento de Gestión  
Económica y Recursos Humanos**

Fdo: Pilar Alonso Álvarez



**SERVICIO DE PRESUPUESTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



En relación con el Proyecto de Presupuesto para 2015 de esta Agencia Pública Administrativa Local en el que se incluyen ingresos correspondientes al Convenio Hoyo de Esparteros, se deben hacer las siguientes consideraciones:

En el informe económico-financiero del presupuesto se detallan las inversiones a realizar directamente por la G.M.U., que se detallan en el siguiente cuadro, especificándose que: *“Dado el carácter finalista de estos ingresos, a continuación detallamos las inversiones que con los mismos se pretenden acometer, estimando, salvo mejor informe jurídico al respecto, que todas ellas encuentran amparo dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA y/o en el artículo 5.2.1.3 del Título V de la normativa del PGOU (Julio 2011)”*.

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2015 2 OINS 1	1512 60900	Obras Infraestructuras, periféricas y otros y liquidaciones, modificados ...etc.	583.000,00
2015 2 OEDS 1	1511 62200	Otras obras de edificaciones y del Patrimonio Histórico y liquidaciones, modificados...Etc	782.462,12
2014 2 EDI1 1	1511 63200	Adaptaciones edificios tabacalera (Polo)	2.701.712,58
2014 2 EDI2 1	1511 63200	Centro de Mayores de Miraflores c/ Gazules	781.179,30
<b>TOTAL</b>			<b>4.848.354,00</b>

Además de lo anterior, por esta Gerencia se ha estimado adecuado la inclusión en el expediente de Presupuesto de un informe jurídico que acredite la adecuación del uso de los ingresos obtenidos por su enajenación, o por la sustitución del aprovechamiento correspondiente por su equivalente metálico a las inversiones que se proponen.

Con fecha 26 de febrero de 2008, se suscribe un Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento y Promociones Braser II UTE relativo a la modificación de elementos del PAM-PEPRI Centro sito en c/ Hoyo de Esparteros.

En el anexo IV del mismo, se adjuntaba los cálculos de los aprovechamientos susceptibles de apropiación por los propietarios, los aprovechamientos Excedentes del susceptible de apropiación por los particulares y el 10% que por tratarse de suelo urbano sin urbanización consolidada procedía se cedido obligatoria y gratuitamente a esta Administración.

Con fecha 21 de octubre de 2013 se suscribe una adenda a dicho Convenio una vez aprobada definitivamente la Modificación de Elementos del PEPRI Centro y una vez dicha Modificación concreta el aprovechamiento medio del Área de





Reparto del SUNC-O-C.2 en el que se enclava la actuación a ejecutar y ajustándose los compromisos asumidos por la propiedad.

A tal efecto, se incluyen como anexos de la Adenda informe de la Secretaria Técnica de 16 de septiembre de 2013 sobre calculo de los coeficientes de ponderación y aprovechamiento en el ámbito del sector, y el cálculo de los aprovechamientos susceptibles de apropiación.

Todo lo anterior concluye en la valoración de la Indemnización Económica Sustitutoria emitida por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de junio de 2014 que asciende a 4.848.354€ que es la que figura como previsión de ingreso en el Proyecto de Presupuesto.

Nos encontramos por tanto en el supuesto recogido en el art. 30.2 segunda regla de la LOUA al tratarse de una cantidad sustitutoria del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, que tiene que integrarse en el patrimonio publico de suelo.

Por tanto, a la cantidad que se prevé recaudar, le es de aplicación el destino general previsto en el art. 75.2 de la LOUA y/o el artículo 5.2.1.3 del Título V de la normativa del PGOU (Julio 2011).

Dice el art. 75.2 de la LOUA que *“los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:*

- a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública*
- b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.*
- c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*
- d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural”*

Y dice el art. 5.1.3 del Título V de la normativa de la “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga” de 2011 que *“los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, se destinarán:*

- 3.1. Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas.*
- 3.2. La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.*
- 3.3. La promoción de viviendas protegidas.*





3.4. *A la ejecución, rehabilitación, adaptación, ampliación, conservación o mejora de los equipamientos y jardines públicos en zonas degradadas sobre las que el Ayuntamiento o otro organismo público proyecte una actuación pública.*

3.5. *A rehabilitación, adaptación, ampliación, conservación o mejora de los edificios propiedad de las Administraciones Públicas en la ciudad consolidada*

3.6. *A la urbanización del centro y de otros barrios históricos que sean zonas degradadas en el marco de la ejecución de una actuación pública, y de las barriadas degradadas referidas en el apartado anterior.*

3.7. *A la dotación de accesos y urbanización de los bienes propios del correspondiente Patrimonio Municipal de Suelo, así como la dotación de accesos y urbanizaciones de los edificios de equipamientos públicos y de edificaciones municipales en zonas degradadas.*

3.8. *Al fomento de actuaciones privadas para la mejora, conservación y rehabilitación de edificaciones del centro y otros barrios históricos que sean ciudad consolidada, así como de las barriadas degradadas sobre las que el Ayuntamiento, u otro organismo público, establezca una actuación general de rehabilitación.*

3.9. *A la ejecución de actuaciones públicas a al fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora de zonas degradadas.*

3.10. *A la rehabilitación de edificios monumentales o con algún grado de protección arquitectónica, ya sea mediante su ejecución directa en los edificios de propiedad pública, o mediante subvenciones o ayudas en los de propiedad privada, en zonas degradadas o en la ciudad consolidada”.*

Tras la transcripción de estos artículos, por el que suscribe se estima que todas las actuaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto en las partidas anteriormente relacionadas para ejecución de obras e infraestructuras en la ciudad, obras en edificios municipales tanto protegidos por la legislación de patrimonio histórico como no, o para la adaptación de equipamientos municipales (parte del edificio de Tabacalera o el de Gazules para centro de Mayores), se encuentran entre algunos de los supuestos antes detallados, en concreto en los apartados 3.2, 3.4, 3.5, 3.8 y 3.10 del art. 5.1.3 de la normativa del P.G.O.U. en relación con los apartados b) y d) del art. 75.2 de la LOUA, cumpliendo así con los destinos indicados por la normativa urbanística en vigor.

Este es el informe que emito, que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Málaga, 7 de noviembre de 2014

Fdo: José Cardador Jiménez

Licenciado en Derecho

Coordinador Gerente de Urbanismo y Vivienda  
y Gerente de Urbanismo

